



ORDENANZA N° 3410/2023

VISTO: El Expediente E.M. N° 1.573/20 Folio 04 – Letra “C” de fecha 02/07/2020, iniciado por el Sr. Sagasti Martín Federico, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expte. citado, el presentante solicita el visado municipal de la Mensura Particular y División del Lote 2, Manzana IX, parte de la Fracción D de la Sección XXXVIII, Nomenclatura Catastral de origen N° 13-25-048-5458-0000, propiedad del Sr. Maximiliano Gastón Marini.-

Que, en referencia el Sr. Sagasti, en fs. 02, menciona que el Loteo Quilquihue, se han practicado subdivisiones de similares características, como así también que existe informe de la e la dirección de Catastro Municipal “*el que afirma que la única restricción imponible y para la mayoría de las zonas, hace mención a la subdivisión en propiedad horizontal ..*”.-

Que, respecto a esta presentación constan los siguientes antecedentes:

- ✓ Ordenanza N° 3161/2021 de fecha 14/07/2021, por la cual se otorga al Sr. Maximiliano Gastón Marini, la excepción para el pago de visado y subdivisión del inmueble identificado como Lote 2, Manzana IX parte de la Fracción D de la sección XXXVII, ubicado en el loteo Quilquihue.
- ✓ Decreto N° 305/2021 de fecha 04/08/2021 del Intendente Municipal, por el cual veta totalmente la Ordenanza N° 3161/2021 en todo su articulado, solicitando al Cuerpo Deliberativo, un nuevo análisis y tratamiento del Expte. en cuestión.-
- ✓ Resolución C.D. N° 038/2021 de fecha 30/08/2021, por la cual se rectifica la decisión anteriormente tomada y anular la Ordenanza registrada bajo numeración N° 3161/2021, de acuerdo a los considerandos expresados precedentemente y los fundamentos del Decreto N° 305/2021, y se informe al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al presentante y propietario que no se autoriza la excepción del canon en concepto de visado, como así también se deniega la subdivisión del inmueble identificado como Lote 2, Manzana IX, parte de la Fracción D de la Sección XXXVII, ubicado en el Loteo Quilquihue de Junín de los Andes, solicitada por el Agrimensor Martín Sagasti a favor del Sr. Maximiliano Gastón Marini.
- ✓ Nota S.O.S.P. y P.U. N° 949/2021 de fecha 07/09/2021, por la cual la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano a través de la Coordinación de Planeamiento Urbano, informa al Sr. Sagasti Martín Federico de las actuaciones antes mencionadas con la remisión del Expte. N° 1.573/20 (recepionado en fecha 29/09/2021).-

Que, mediante Nota de fecha 07/03/2022 firmada por el Sr. Sagasti Martín Federico, registrada bajo Expte. E.M. N° 836/22 (incorporado al Expte. E.M. N 1.573/20), solicita nuevamente el visado municipal de la mensura particular y división del Lote 2 de la Manzana XI del Loteo Quilquihue, adjuntado al efecto copias del plano de la subdivisión que pretende realizar (fs. 38. 39 y 40).-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, a fs. 63 consta Nota N° 610/2023 de fecha 04/05/2023 de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano – Coordinación de Planeamiento Urbano -, por la cual se reenvía o solicitado oportunamente en el Expte N° 1.573/20, nuevamente solicitado por el profesional en el Expte. N° 836/22, incorporado al antes mencionado. Asimismo, se informa que desde la es Secretaría, que todas aquellas observaciones que se realicen mediante el área de intervención específica al tema, se notificarán directamente al profesional actuante y se solicitará cumplimentar con el mínimo de documental para la aprobación definitiva.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/05/2023, conforme al Despacho N° 016/23 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispone en tratamiento sobre tablas y por mayoría (5 votos a favor y 1 en contra), otorgar la excepción solicitada en cuanto a la subdivisión del inmueble identificado como Lote 2, Manzana IX parte de la Fracción D de la Sección XXXVII, ubicado en el Loteo Quilquihue, con el dictado de la norma legal pertinente.-

Que, la presente excepción corresponde exclusivamente a la subdivisión del inmueble mencionado, no incluyendo la solicitud de pago de visado.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE OTORGA: al Sr. **MARINI, Maximiliano Gastón**, una excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 912/2001, para la SUBDIVISIÓN del inmueble identificado como Lote 2, Manzana IX, parte de la Fracción D de la Sección XXXVIII, Nomenclatura Catastral de origen N° 13-25-048-5458-0000, ubicado en el Loteo Quilquihue de Junín de los Andes, solicitada por el Agrimensor Martín Federico Sagasti conforme proyecto de subdivisión obrante a fs. 38 y 39 del Expediente E.M. N° 1.573/20 - Folio 14 – Letra “C”, de fecha 02/07/2020 (con la incorporación del Expte. E.M. N° 836/22 – Folio 04 – de fecha 07/03/2022).-

ARTÍCULO 2°: NO SE AUTORIZA: la excepción del pago del canon en concepto de visado de la subdivisión del inmueble descrito en el Artículo 1° de la presente, solicitada por el Agrimensor Martín Federico Sagasti en Expediente E.M. N° 1.573/20 - Folio 14 – Letra “C” - de fecha 02/07/2020 (con la incorporación del Expte. E.M. N° 836/22 – Folio 04 – 07/03/2022).-

ARTICULO 3°: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2207/23.-

LAURA ESTER RIFFO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA